Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160514

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160514 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN LÁTEX GRUPO 060, COMPRA CONSOLIDADA 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENTILAB, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-E63-2016, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$211,742,917.08 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 08/100 M.N.) más del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- i.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000243232-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160514

Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 05 de junio de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017002673 de fecha 06 de junio de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Mediante oficio número 095384611800/2017002734 de fecha 12 de julio de 2017, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del Articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de Área Consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
060 456 0300 02 01	\$3,401,790.48 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 48/100 M.N.)

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 12 de julio de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



do



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160514

- III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$215,144,707.56

(DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 56/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia



Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160514

en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 3 de agosto de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"FL PROVEEDOR" DENTILAB, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓME

Coordinadora de Control de Abasto

EML/AJHG/JMHN

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



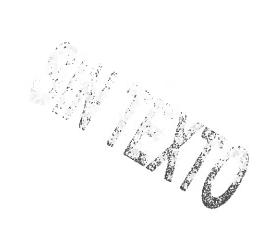
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160514

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



·..



METITUTO MEISCANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PINANEAS UNIDAD DE OPERICIÓN PRANCIENA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E REFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVID

FOLIO

DD00243232-2017

Dictamen de linversión

X. Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante

Distrito Federal Nivel Central

099001

Oficines Controles

180000

CoordControtAbasio

Concepto.

OFICIO 1982 RECIBIDO EL DIXOB/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración

05/06/2017

Total Comprehendo (en pesos). Cibenca. 21053002

1.389,907,645.26 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información

141101

Ceritro de Costos 150200

ENE	DO FEB		MAR AR	R 0.0	MAY 0.0	AIN 481,332.5	JUN. 141,692.4	AGO 169,479 3	SEP 183,658.9	OCT 125,495 3	NOV 177,500.7	DIC 110,638.7
	opi	oo!	00	១៨	0.0	3.1	0.0	0.0	0.0	ø G	noi	0.0

El presente documento de existencia de nespetido presuppostario se emite en términos de lo señatado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestana del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el articulo 8°, 144 y 146 del Regiamento internor del IMSS, responsabilidad del érea spicificana el destino y aplicación de los tecursos. También se informa que este documento uniceripiente tendrá valdaz para el ejercicio fiscal en curso, y que con base aln la revisión que se efectuó en el Sistema Franciario PREI-Mallenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de unformación y centro de costos. Jos montos señatados quedan comprometidos pare dar intero el les gestiones de adquisición de bienes y servicios con base el merco normativo vigente.

tiular de la División de Control y Seculfillento at Gasto de Operación

DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

SMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

.00



Clave 6170-009-001

SULLE CONTRATOS



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160514

ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 12 de julio de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017002734

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me refiero a los contratos números U160514 y U160534, celebrados con la empresa Dentilab, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

		M		of.						
CH 1	060	456	. 0300	02	01	GUANTES PARA CIRLIGIA: DE LA TEX NATURAL. ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA: 6 1/2.	\$3.19	5,331,961	1,066,392	\$3,401,790.48
U160534 <i>C</i> H え	060	040	3711	12	01	AGUIAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER- LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	\$35.00	394,877	78,975	\$2,764,125.00
U160534	060	040	3729	11	01	AGUIAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER- LOCK HEMBRA, DE PLASTICO; DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	\$35.00	685,269	137,053	\$4,796,855.00
U160534	060	040	3760	11	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER- LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	\$30.45	125,188	25,036	\$762,346.20

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documen

Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocas nviarie un cordial saludo. ASTAUTO WEXICAND AT LEGUME AUGUAL

Atentamente La Titular

CORDINACION WE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN

PLANIFOL PAIN TONTPATOS

nviada a través del SICGC*

Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Administración.*

ing. Gabriel Barreto Olmos.-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBÓ/ALMOC/ECI



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 06 de junio de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017002673

C. Francisco Javier Fonseca González y/o

Representante Legal de la Empresa

Dentilab, S.A. de C.V.

Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 parrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, rrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves ue se relacionan a continuación:

No Contrato	Gpo	Gen		Ē.	Mar		Souther Companion on	Cristalia Societies Cristaliada	Emilional Society (Inc.) Conferences of 20	mistradela Amatana (15)
U160514	060	456	0300	02	01	GUANTES PARADRIGIA. DELLA TEX. NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: \$ 1/2.	\$34.9	5,331,961	1,066,392	\$3,401,790.48
U160534	060	040	3711	12	01	AGUIAS HIPODERMICA CON PAREILON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES: L'ONGITUD: 32 MM CALIBRE 20 G.	\$35.00	394,877	78,975	\$2,764,125.00
U160534	060	040	3729	11	01	AGUJAS HIPODERMIĆA CON PABEILON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CAUBRE 20'G.	\$35.00	685,269	137,053	\$4,796,855.00
U160534	060	040	3760	11	01	AGUIAS HIPODERMICA CON PARELLON LUER-LOCK HEMBRA, DEPLASTICO DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	\$30,45	125,183	25,036	\$762,346.20

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica,

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amolian.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Meribi Griginal

Gabrier Barreto Olmos

Lic. María del Pitar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéutiços.

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/ECI*



Dentilab, S.A. de C.V.

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Ing. Gabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Presente

En relación con su oficio no. 095384611810/2017002673 de fecha 6 de junio del presente año y recibido en nuestras oficinas el día 10 de julio del 2017, donde nos solicitan el incremento a las claves mencionadas en dicho documento derivado de los contratos números U160514 y U160534, por lo anterior le comunicamos que, si aceptamos el incremento en nuestros contratos, de acuerdo con el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

José Francisco Martínez Calzada Representante Legal DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ:
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ:
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ:
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ:
COURDINACIÓ:

DIVISIUNDE CONTRATOS

